

## **BASES PROMOCIÓN: “VINCULACIÓN BÁSICA JOVEN”**

### **PRIMERA – PERIODO DE VIGENCIA Y CONDICIONES GENERALES**

Unicaja Banco, S.A., (en adelante “UNICAJA BANCO”), con objeto de incrementar la vinculación con la contratación de productos y servicios de la Entidad, lanza la presente campaña promocional dirigida a todos los clientes actuales y nuevos clientes en edad comprendida entre los 18 y 35 años que, a fecha de inicio de la campaña promocional, y faltándoles, al menos, un requisito de vinculación de los descritos en la Base Tercera (a saber: cuenta a la vista, falta de información en base de cliente relativa a correo electrónico y número de teléfono, tarjeta de débito y/o de crédito y contrato de Adhesión a los Servicios a Distancia de Unicaja Banco), lleguen a cumplirlo a fecha de celebración del sorteo en el que participen.

El ámbito territorial de esta campaña promocional es todo el territorio nacional.

El periodo promocional comienza el día 3 de mayo de 2021 a las 09:00 horas y finaliza el día 31 de enero de 2022 a las 13:00 horas.

La campaña promocional consta de tres sorteos:

- El primer sorteo se celebrará el día [1 de septiembre de 2021] (fecha máxima de inscripción para su participación el día [30 de julio de 2021]).
- El segundo sorteo se celebrará el día [10 de noviembre de 2021] (fecha máxima de inscripción para su participación el día [31 de octubre de 2021]).
- El tercer sorteo se celebrará el día [10 febrero de 2022] (fecha máxima de inscripción para su participación el día [31 de enero de 2022]).

En cada uno de los tres sorteos se sortea un (1) Iphone 12, 128Gb.

iPhone® es una marca de “Apple Inc.” y “Apple Inc.” que no es responsable ni patrocinador de esta promoción.

### **SEGUNDA – PARTICIPANTES**

Podrán participar en la campaña promocional y, por ende, tendrán derecho a entrar en los sorteos de los premios descritos en la Base Cuarta, los clientes de UNICAJA BANCO, titulares de cuentas a la vista, personas físicas, en edad comprendida entre los 18 y 35 años (ambos inclusive), que se inscriban en la promoción y además cumplan con todos los requisitos de participación contenidos en la Base Tercera a fecha de celebración del correspondiente sorteo, junto al resto de condiciones establecidas en las presentes Bases.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Participarán los clientes descritos en la Base Segunda que, faltándoles al inicio del periodo promocional al menos un producto requisito de vinculación de los descritos en esta Base, cumplan a fecha de celebración del sorteo en el que participen, la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Tener entre 18 y 35 años (ambos inclusive) de edad cumplidos a fecha de celebración del respectivo sorteo en el que participe.
2. Ser titular de una cuenta a la vista (producto requisito de vinculación).
3. Completen información, a la fecha de celebración del sorteo en el que se inscriban, de datos de contacto relativos a correo electrónico y número de teléfono móvil en UNICAJA BANCO lo que pueden llevar a cabo en cualquier oficina de la red de UNICAJA BANCO o a través de internet en la dirección [WWW.UNICAJABANCO.ES](http://WWW.UNICAJABANCO.ES)
4. Sean titular de una Tarjeta de débito y/o de crédito a la fecha de celebración del sorteo en el que se inscriban. Quedan expresamente excluidas las tarjetas prepago. (producto requisito de vinculación).
5. Sean titular de un contrato de Adhesión a los Servicios a Distancia de Unicaja Banco (Univía) a la fecha de celebración del sorteo en el que se inscriban. (producto requisito de vinculación).
6. Se inscriban en la participación del sorteo expresamente lo que implica la aceptación de las bases del mismo. La inscripción queda acreditada con la firma del formulario de consentimiento para su participación sin que dicho consentimiento haya sido revocado a fecha de celebración del sorteo. La inscripción implica la aceptación de las bases de esta campaña promocional.

No tendrán derecho al premio en ningún caso:

- Los clientes que, a fecha de inicio de la campaña promocional, ya estén vinculados, es decir, aquellos que a fecha de inicio de la campaña promocional sean titulares de alguna tarjeta de débito y/o de crédito (excluidas las tarjetas prepago), sean titulares de un contrato de Adhesión a los Servicios a Distancia de Unicaja Banco (Univía) y tengan actualizados sus datos de contactabilidad.
- Quienes no sean clientes de la Entidad.
- Los clientes que, en el momento de realizarse el correspondiente sorteo, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto y/o presenten cualquier tipo de impago en UNICAJA BANCO y/o hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra UNICAJA BANCO y/o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a UNICAJA BANCO.
- El cliente que realice, a juicio de UNICAJA BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Se excluye expresamente de la participación en la promoción a los empleados de UNICAJA BANCO, hijos de empleado de UNICAJA BANCO o clientes cuya representación legal la ostente un empleado de UNICAJA BANCO.



Ningún cliente puede resultar premiado en más de un sorteo. De producirse tal circunstancia, el premio del segundo sorteo pasará al suplente.

#### **CUARTA.- PREMIO**

El premio para cada agraciado consistirá en un iPhone 12, 128 Gb.

La fecha de entrega del premio está sujeta a disponibilidad de Stock.

Para ser merecedor del premio, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases.

El número total de premios a sortear será de tres (3) premios: Se sorteará un (1) iPhone 12, 128 Gb, en cada uno de los tres sorteos que se indican en la Base Quinta-Mecánica del sorteo.

En previsión de situaciones como las descritas en la Base Tercera anterior, así como para el supuesto en que UNICAJA BANCO no localice al ganador del premio, éste no aceptase el mismo en los plazos establecidos en las presentes Bases, renuncie al premio o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes en orden de extracción, según se define en estas Bases, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para poder acceder a los premios.

Los premios objeto de esta promoción no podrán ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del agraciado.

El premiado no podrá transferir el premio por ningún título, pasando el premio al suplente elegido a tal efecto. El premio tendrá carácter personal e intransferible.

Si alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

#### **QUINTA.- MECANICA DEL SORTEO**

Se celebrarán tres (3) sorteos los días 1 de septiembre de 2021, 10 de noviembre de 2021 y 10 de febrero de 2022, ante el Notario elegido por UNCAJA BANCO con residencia en Málaga, en la Dirección de Marketing de UNICAJA BANCO, sita en C/ Ancla 2, séptima planta, en Málaga. UNICAJA BANCO se reserva la posibilidad de modificar la fecha de los sorteos de mediar motivos justificados, sin necesidad de que la nueva fecha y lugar sea notificado a los participantes.

Los sorteos se realizarán siguiendo una mecánica común según se describe:

UNICAJA BANCO presentará ante el Sr. Notario de su elección, un archivo informático que contenga los datos actualizados de los participantes que cumplan las condiciones definidas para la presente promoción. Se facilitará al Sr. Notario un listado, en papel, del fichero que

contiene los datos actualizados. El fichero contendrá la siguiente información: número de participación, nombre, apellidos y NIF.

El soporte informático a utilizar para cada sorteo será un PC convencional. La obtención del registro premiado en el sorteo se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de aplicación informática facilitada por el Sr. Notario, donde se extraerá, en el sorteo, un número de participación "nº" que corresponderá con el número ganador del premio descrito en la base cuarta. A partir de este número ganador, los 5 números consecutivos siguientes en orden ascendente (nº + 1; nº + 2; nº + 3; nº + 4; nº + 5) serán los registros suplentes del sorteo.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del premio, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de celebración del sorteo, para la aceptación del premio por el suplente. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación y aceptación que se recogen en estas bases; si bien, el plazo de 30 días para la aceptación comienza a contar desde el día que se le comunica que ha resultado premiado y no desde el día de celebración del sorteo.

No podrá corresponder a un mismo cliente más de un (1) premio por la presente campaña promocional.

UNICAJA BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los titulares que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan al sorteo, por un plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

#### **SEXTA.- COMUNICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN**

Una vez verificados los datos de los agraciados por parte de UNICAJA BANCO y el cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, se comunicará el resultado del sorteo a los mismos a través de los datos de contacto que consten en las Bases de datos de la Entidad.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado en los supuestos indicados en la Base Quinta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas bases; si bien, el plazo de 30 días para la aceptación comienza a contar desde el día que se le comunica que ha resultado premiado y no desde el día de celebración del sorteo.

#### **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS**

La adjudicación de premios de la presente promoción está limitada a un (1) premio por ganador, que deberá ser cliente de UNICAJA BANCO y cumplir el resto de requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la celebración del correspondiente sorteo.

Los premios se remitirán a la Oficina a la que pertenece la cuenta a la vista de la que es titular el premiado. Para recibir el premio se identificará al ganador por el NIF, nombre y apellidos y el premiado deberá firmar el documento de aceptación y entrega del premio en los 30 días siguientes a la celebración del sorteo. La oficina contactará con el cliente premiado para la entrega del premio.

#### **OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS**

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, mediante el documento de aceptación y recepción del premio se recogerá la autorización expresa del ganador para la utilización de su imagen, nombre y apellidos en las piezas publicitarias relacionadas con la presente promoción, incluida la difusión en internet a través de la página web de UNICAJA BANCO y de sus cuentas abiertas en redes sociales, sin que, por ello, tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno, diferente de la entrega del premio.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos, Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento domiciliado en Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (CP: 29007) informa de que los datos personales del sorteo serán utilizados bajo los siguientes fines:

- Posibilitar la participación y revisión del cumplimiento de todos los requisitos recogidos en estas bases por parte del participante adherido a este en base a la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas bases.
- Envío y entrega del premio del sorteo sobre el cual el ganador solicitó su participación, aceptando las bases del sorteo y en base a una ejecución de contrato entre dicho participante y Unicaja Banco.
- Utilización publicitaria de su nombre, apellidos, imagen y localidad en el material publicitario relacionado con el presente sorteo o promoción, incluyendo la publicación en internet a través de la página web de Unicaja Banco y sus cuentas en redes sociales, en base a un consentimiento del ganador.
- Obtención y publicación de la imagen personal del ganador conforme se define en el párrafo anterior, en base a un consentimiento del ganador.

Unicaja Banco obtendrá el consentimiento de los participantes a través de las casillas específicas ubicadas en los formularios on line y en la red de oficinas.

Unicaja Banco informa de que el participante no tendrá derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio, y ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen.

Los datos personales a obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la entrega del premio. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su

consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, Unicaja Banco conservará los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

Unicaja Banco sólo comunicará los datos de los participantes a:

- Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso.
- Unicaja Banco cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes de Unicaja Banco con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. Unicaja Banco preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

Los participantes del sorteo pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de los siguientes medios:

Mediante comunicación dirigida a nuestra Oficina de Atención al Cliente o mediante correo electrónico enviado a la dirección [atención.al.cliente@unicaja.es](mailto:atención.al.cliente@unicaja.es).

Del mismo modo, el participante que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [oficina.proteccion.datos@unicaja.es](mailto:oficina.proteccion.datos@unicaja.es). En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>

#### **DÉCIMA.- FISCALIDAD**

A los premios de los presentes sorteos les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento, el Real Decreto 1029/2007, de 20 de julio, por el que se modifica el Estatuto de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, aprobado por el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.



En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios derivados de sorteos por valor superior a 300 euros se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF, siendo el coste de dicha retención o ingreso a cuenta asumido por UNICAJA BANCO.

UNICAJA BANCO soportará el importe de la retención o del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del Ganador del premio en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador serán por cuenta del ganador, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad.

#### **UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los participantes aceptan estas Bases, que se encuentran a disposición de los clientes que lo soliciten en cualquiera de nuestras Oficinas y en [www.unicajabanco.es](http://www.unicajabanco.es), así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

#### **DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

UNICAJA BANCO se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

Málaga, marzo 2021.